

AYUDA A COLEGIADOS DEL RICOMS CON FAMILIARES DE PRIMER GRADO CONVIVIENTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

PRESTACIÓN ATENCIÓN DEPENDENCIA – DIVERSIDAD FUNCIONAL – TRATAMIENTOS ESPECIALES (>6 AÑOS)

CONVOCATORIA 2023

OBJETIVOS DE LA AYUDA:

Ayudar económicamente de forma complementaria al sistema público, al Médico colegiado en el RICOMS en los gastos ocasionados por los tratamientos de recuperación funcional y/o psicológica pautados por profesionales clínicos a sus hijos. Los tratamientos pueden ser: fisioterapia, psicomotricidad, logopedia, foniatría, psicoterapia, rehabilitación neuropsicológica, tratamiento de alteraciones de la conducta y daño cerebral sucedido, tratamientos especiales (accidentes, enfermedades derivadas del estrés postraumático, etc)

DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA:

Prestación económica de carácter anual, vinculada a tratamientos para la atención a la dependencia, discapacidad u otras. Para médicos/as colegiados/as en el RICOMS, fallecidos o no fallecidos, al cuidado de hijo/a mayor de 6 años que estén recibiendo tratamientos especiales pautados por el clínico del organismo competente.

- Plazo de presentación de la solicitud: Del 1 al 31 de diciembre del año en curso 2023, pudiéndose aportar documentación hasta el 31 de Enero de 2024.
- Solicitud de renovación: anual (deberá presentarse todos los años la solicitud de ayuda en el plazo previsto)
- Lugar presentación: Mediante registro en la Secretaría del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA:

- Ser socio protector de la Fundación para la protección social de la OMC (FPSOMC), y médico colegiado en el RICOMS desde hace más de 10 años
- Tener un hijo mayor de 6 años
- Disponer del reconocimiento de Grado de Discapacidad y/o Dependencia y del Plan de Atención Individualizado (PIA) de la persona atendida si lo tuviera, y estar recibiendo tratamientos especiales pautados clínicamente
- No tener cubierto el coste del tratamiento por organismos públicos o privados.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (por este orden):

- 1- Libro familia
- 2- DNI afectado/usuario de la ayuda
- 3- DNI colegiado
- 4- Certificado de empadronamiento de ambos
- 5- Tarjeta discapacidad afectado
- 6- Dictamen de modalidad de escolarización en caso de haberlo

- 7- Informe clínico del especialista donde se pauten los tratamientos a seguir.
- 8- Certificado del centro de trabajo donde se acredite que el profesional realiza CA y guardias, y resolución del tipo y porcentaje de reducción
- 9- Facturas emitidas por la entidad proveedora del Tratamiento y desglose de terapias asistidas en el último año
- 10- Justificantes de ingresos de todos los miembros de la UF según el caso:
 - Declaración de renta del último ejercicio económico de cada uno de los miembros de la UF obligados a declarar. En caso de no hacer la declaración de la renta, presentar certificado de imputaciones del I.R.P.F, de todos los miembros de la UF.
 - Certificado de importes al cobro desglosado de todas las pensiones y ayudas públicas, las perciban o no, de todos los miembros de la UF.
 - Y declaración jurada de no tener cubierto el tratamiento mediante otras ayudas públicas o privadas
- 11- Comprobante bancario que garantice la titularidad de la cuenta por parte de la persona objeto de la prestación.

AYUDAS EXISTENTES:

FPSOMC:

Aporta hasta un 50% del coste del tratamiento recibido, hasta un máximo de 565 €/mes, previa valoración de los ingresos de la Unidad Familiar (UF).

40.000 E/año UF costean 50 % tto recibido

40.000-60.000 E/año UF costean 25% tto recibido

>60.000 E/año no costean nada

AYUDA RICOMS:

Aporta hasta un 50% del coste del tratamiento recibido, hasta un máximo de 300 €/mes, previa valoración de los ingresos de la Unidad Familiar (UF).

40.000 E/año UF costear 50 % tto (además del 50% de la FPOMC)

40.000-60.000 E/año UF costear 50% tto (además del 25% de la FPOMC)

>60.000 E/año UF costear 50% tto

El Ricoms destinará una **cuantía anual máxima de 20.000 Euros de su presupuesto** a estas ayudas, en concepto de ayuda económica a familias con hijos con Diversidad funcional. Para la asignación de la ayuda se tendrá en cuenta el baremo específicamente diseñado para tal fin, y el criterio del tribunal específicamente constituido por miembros de la Junta Directiva. Una vez abierto el cupo de solicitud anual, se priorizará para la asignación de la ayuda, a aquellas familias

que no la hayan disfrutado con anterioridad. Si las ayudas solicitadas superan el presupuesto anual asignado para tal fin, el porcentaje de la cuantía asignada podría verse reajustado de forma proporcional entre todos los solicitantes, a criterio del tribunal. Igualmente se vinculará esta solicitud de ayuda, a la solicitud que se haya realizado a la FPSOMC para garantizar la máxima transparencia. La resolución de la Ayuda se notificará personalmente a los colegiados, antes del 30 de abril de 2024.